



I/98/934

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en donde se propone la **creación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social**, para cursarse en 4 semestres, que considera opciones terminales, y se ajusta al sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la categoría de Desarrollo Social se enmarca en varios campos disciplinares (Educación, Sociología, Economía, Psicología, Política, Medicina, etc.) cuyos conocimientos en su conjunto pueden lograr un proceso de transformación cualitativa que conduzca a formas más elevadas de perfeccionamiento de la praxis social, a través de estrategias que muevan las capacidades y potencialidades constitutivas de la vida social, movilizando las capacidades humanas, genéricas que propicien el desarrollo humano bajo criterios de equidad, eficacia y eficiencia.
2. Que la política nacional para el Desarrollo Social en México confiere a la Educación superior, al desarrollo científico y tecnológico, un lugar relevante; hecho que demanda la formación de un tipo de profesionista que no reproduzca y amplifique el sistema, sino que sean responsables del mismo, que tengan la capacidad de transformarlo al servicio de todos los sectores sociales de la población haciendo énfasis en la inclusión de los desplazados desempleados, y marginados socialmente.
3. Que el programa académico de Maestría en Desarrollo Social ha sido concebido para formar investigadores de las Ciencias Sociales e impulsores del Desarrollo Social, dando prioridad a la investigación aplicada que permita intervenir en los problemas prioritarios para el logro del desarrollo social sobre la pobreza y marginación donde las unidades de análisis sean los grupos vistos en una realidad más compleja como la familia, la comunidad y el sistema social mismo.
4. Que la actual estructura académica administrativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se orienta a la flexibilidad de las curriculas académicas, lo que se logra mediante la departamentalización y el cambio del actual sistema escolar por uno de créditos. La nueva propuesta de plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social, incorpora esta modalidad.
5. Que se dispone de una planta de maestros suficientemente configurada por profesores docentes del Departamento de Desarrollo social, (18 docentes) Departamento de Sociología (7 docentes) y Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos (3 docentes).



6. Que con la creación de la Maestría en Desarrollo social se pretende formar un profesionista de excelencia que impulse y eleve la supervivencia, protección y desarrollo social del menor, creando nuevos caminos a través de la estructuración, aplicación y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de salud, legislación, educación, que genere nuevos saberes. Este posgrado permitirá explicar y comprender las acciones de los menores que se insertan en un sistema de hábitos de grupos marginados y cuyo proceso de socialización y formación se da en la calle, generando procesos sociales de significación.
7. Que la Maestría en Desarrollo Social tiene como objetivos los siguientes:
- Estructurar a partir de la investigación social la vida cotidiana de los menores de la calle y su interiorización silenciosa de desigualdad social;
 - Construir criterios, nomenclaturas y clasificaciones racionales que puedan ser comparables y contrastables a través de equipos de investigación multidisciplinaria, cuyos criterios permitan planificar y programar la asistencia social de los menores en circunstancias difíciles;
 - Estructurar proyectos de investigación social aplicada, que sirvan de insumos al mejoramiento de la prevención y tratamiento de los menores de la calle, difíciles, generando nuevos conocimientos y alternativas de solución a sus problemas;
 - Comparar, analizar y evaluar los diversos programas de atención al menor que se llevan a cabo en América Latina y en México, a fin de detectar las tendencias teóricas, explícitas e implícitas, tanto en lo sociológico, educativo, económico, filosófico y psicológico que permitan diseñar nuevos enfoques metodológicos y teóricos para propuestas de reformas sociales;
 - Explicar y comprender principios y postulados pedagógicos que alienten diversas propuestas educativas no convencionales y no institucionales;
 - Formar profesionales con capacidad de desempeñarse adecuadamente en el manejo de la normatividad institucional vigente en bien de los sujetos en situación extraordinaria hasta lograr su integración familiar-social y educativa, así como el mejoramiento de su salud y la protección de sus derechos;
 - Formar investigadores capaces de aportar a partir de sus hallazgos en la investigación social aplicada, propuestas de prevención e intervención en problemas como la desintegración familiar, la desnutrición, el desempleo, las carencias educativas y de todos los problemas en torno al fenómeno de los menores de la calle en circunstancias difíciles, y
 - Fomentar un profundo sentido común, criterio e iniciativa para desarrollar proyectos educativos, de salud o bien legislativos de intervención en el campo de la acción en la calle, para niños, niñas, adolescentes, adictos y niños enrolados en la prostitución y pornografía infantil.
8. Que las líneas de investigación de la Maestría en Desarrollo Social deben estar ligadas a la producción de conocimientos y éstos, a la cultura de los grupos marginales, a las metodologías de la investigación social aplicada y a la acción participativa, en el desarrollo del potencial humano de los grupos en desventaja social y al desarrollo socioeconómico sustentable. Las Líneas de Investigación son:
- Menores de la calle en circunstancias difíciles: Atención al niño callejero, contacto, capacitación, integración, formación;



- b) Trabajo en zonas expulsoras: barrios, familia, escuelas, trabajo;
- c) Centro de Atención en Centros tutelares: estructura, orientación y seguimiento;
- d) Módulos educativos de atención a Zonas Marginales propuestas didácticas;
- e) Geografía humana de la marginación en Jalisco;
- f) Aspectos socioeconómicos de la marginación;
- g) Los círculos de la pobreza extrema y cultura;
- h) Perfiles psicopedagógicos de los sujetos callejeros;
- i) Reformas sociales, de evitación de la marginación social, y
- j) Patología de la pobreza.

9. Que se considera necesaria la creación de la Junta Académica como instancia de análisis, coordinación y evaluación de la Maestría, integrada por el Jefe del Departamento, Coordinador del Programa de Maestría, Coordinador de las Areas de Apoyo Académico, Investigación, Difusión, Docencia y Comisión de Evaluación y Planeación del Departamento de Desarrollo Social.

En virtud de los Resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;



- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en departamentos agrupados en divisiones, para el nivel superior;
- VII. Que en sesión del 04 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario, con dictamen 15415. Aprobó la creación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- IX. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, y
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; artículo 6, fracciones III y XII; artículo 21, fracción VII; artículos 22, 27 y 31, fracciones IV y VI; artículo 35, fracciones I, II y X de la Ley Orgánica, así como artículo 39, fracción I; artículos 77 y 84, fracciones I y II; artículo 85, fracciones I, III y IV; y artículo 86, fracción IV del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social, adscrita al Departamento de Desarrollo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del ciclo escolar 1998 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Social tiene un valor en créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, con seis opciones terminales de especialización: Abuso Sexual del Menor y/o Prostitución infantil, Adicciones Infanto-Juvenil, Modelos de Intervención Social, Educación Familiar, Tercera Edad y Calidad de Vida, Modelos Educativos en Situación de Calle, que se organiza conforme a la siguiente estructura:

SEMESTR E	CURSOS - TALLER	HORAS/SEM		TOTAL	CREDITOS		TOT AL
		T	P		T	P	
I	Psicopedagogía I	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil I	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Dificiles I	4	1	5	8	1	9
	Epistemología de las Ciencias Sociales	4	1	5	8	1	9
II	Psicopedagogía II	4	1	5	8	1	9
	Legislación Infanto-Juvenil II	4	1	5	8	1	9
	Salud del Menor en Circunstancias Dificiles II	4	1	5	8	1	9
	Seminario de Investigación I	4	1	5	8	1	9
III	Aspectos económicos y políticos de agudización a la Marginación social	4	1	5	8	1	9
	Seminario de Investigación II	4	1	5	8	1	9
	Estado y cambios sociales	4	1	5	8	1	9
	Procesos educativos extraescolares	4	1	5	8	1	9
IV	Taller de tesis	4	1	5	8	1	9
	Planeación y programación de la asistencia social	4	1	5	8	1	9
	Medios y modelos educativos en situación de calle	4	1	5	8	1	9
	Optativo Especializante: Adicción Infanto juvenil; Prostitución infantil; Modelos de intervención social. Educación familiar; Tercera edad u calidad de vida; Modelos educativos en situación de calle.	*4	*1	*5	*8	*1	*9
	Solo un Optativo Especializante						
	Totales	64	16	80	128	16	144

TERCERO.- Se define una carga total de 144 créditos que corresponden a 15 cursos-taller básicos y un optativo especializante.

CUARTO.- Se aprueban los siguientes requisitos de ingreso:

- Poseer el grado de licenciado en cualquier área de las Ciencias Sociales y Humanidades, o en otra licenciatura que se relacione con algunas de las especialidades ofrecidas, a juicio de la Junta Académica;
- Ser aceptado por la Junta Académica;
- Tener experiencia docente o en investigación, o demostrar un desempeño aceptable en el área de las humanidades, o bien laborar en cualquier institución que de servicio a la población marginada;
- Presentar carta de exposición de motivos especificando:
 - De dónde proviene su interés por la maestría;
 - Cuál es su área de interés, y porqué;
 - Qué espera de la maestría, y
 - Descripción de su experiencia en docencia, investigación o desempeño profesional en las instituciones de bienestar social.
- Entrevistas con un miembro de la Junta Académica;



- f) Aprobar el Curso Propedéutico, y
- g) Una vez cubiertos debidamente los requisitos anteriores, cumplir con los trámites de ingreso y cuotas establecidas por la Universidad de Guadalajara, según el tabulador vigente de aranceles, así como otras aportaciones que determine la Junta Académica.

QUINTO.- Se aprueban los siguientes requisitos para la obtención del grado:

- a) Cubrir el total de 144 créditos;
- b) Acreditar el examen de lecto-comprensión de una de las siguientes lenguas extranjeras: Inglés, francés o alemán con un mínimo de 80 puntos en una escala de 100, y
- c) Elaborar una tesis de Maestría y defenderla ante un jurado integrada por cinco profesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, nombrados por la Junta Académica, uno de los cuales será el propio Director de la tesis.

SEXTO.- Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

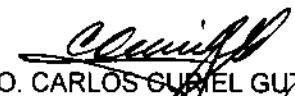
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

Educación


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS GABRIEL GUTIÉRREZ


C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario

Hacienda
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. Y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. JOSÉ A. CASTELLANOS GUTIÉRREZ